

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053 - 2012

Juanjuí, 19 de enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

C 14 30

VISTO: La solicitud del Señor: Levi Estrella Vela, de que se emita la Resolución de Sub División del lote matriz de su propiedad, a favor de sí mismo, inscrito en la Partida Registral Nº11017193, inmueble ubicado en el Jr. La Merced Nº 597-599 y prolongación Grau Nº 190-198, del barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juaniuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Oue, el recurrente, don Levi Estrella Vela, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley Nº 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 053-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor del recurrente.

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º. -AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, inscrito en la Partida Electrónica Nº 11017193. Ubicado en el Jr. La Merced Nº 597-599 y prolongación Grau Nº 190-198, del barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín

LOTE MATRIZ:

Propietarios: Levi estrella Vela y Zenaida Luna Pinchi.

Según informe de la Ing. Carolith Archenti Ruiz, el lote de la partida registral Nº 11017193, tenía un área de 331.50 m2, con las medidas perimetrales descritas en dicha partida, sin embargo existe inscrito un lote de terreno en la partida Nº 05003151, que se superpone físicamente en un área de 65.00 m2, por su ubicación, este lote Partida Nº 05003151, era parte del lote 11017193, en un área de 65.00 m2.

Mediante la presente se regulariza esta venta con independización, el lote matriz queda sub dividido en dos sub lotes:

LOTE 01:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 10.00 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de doña Lilia Bardales.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo Raimondi Barrios, (Partida Nº 05003151).

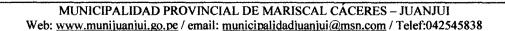
Por el Respaldo o fondo: con 10.00 ml. Colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 130.00 m2 Perímetro: 46.00 ml.











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES. Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838 JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053 - 2012

LOTE 02:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 10.50 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo

Raimondi Barrios, (Partida Nº 05003151).

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por el Respaldo o fondo: con 10.50 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 136.50 m2 Perímetro: 47.00 ml.

SUB DIVISION E INDEPENDIZACION.

Los propietarios del lote matriz, por convenir a sus intereses, sub dividen e independizan, el

lote matriz en 4 sub lotes, a favor de sí mismos.

Del resultado de esta sub división tenemos.

LOTE 01 A:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml, y colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de doña Lilia Bardales.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda el Sub Lote 02 B, propiedad de Levi

Estrella Vela v esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el Respaldo o fondo: con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2 Perímetro: 36.00 ml.

LOTE 01 B:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Sub Lote 01A, propiedad de Levi

Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo

Raimondi Barrios, (Partida N° 05003151).

Por el Respaldo o fondo: Con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2

Perímetro: 36.00 ml.

LOTE 02 A:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.00 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con propiedad de Cesar Eduardo

Raimondi Barrios, (Partida Nº 05003151).

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda el Sub lote 02 B, propiedad de Levi

Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el Respaldo o fondo: Con 5.00 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 65.00 m2

Perímetro: 36.00 ml.









DE MARISCAL CÁCERES. Jr. Grau Nº 337 Telefax 042 545838 JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053 - 2012

LOTE 02 B:

MEDIDAS Y LINDEROS:

Por el frente: Con 5.50 ml. colinda con Prolongación Grau.

Por el lado derecho, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Sub lote 02 A, propiedad de Levi

Estrella Vela y esposa doña Zenaida Luna Pinchi.

Por el lado izquierdo, entrando: Con 13.00 ml. colinda con el Jr. La Merced.

Por el Respaldo o fondo: Con 5.50 ml. colinda con propiedad de doña Ninfa Delgado.

AREA Y PERÍMETRO:

Área: 71.50 m2 Perímetro: 37.00 ml.

Artículo 2°. - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. - Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjuí para su inscripción correspondiente y al interesado.

Registrese, Cúmplase y Archívese.



